



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ESTRADOS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

EXPEDIENTE: PSVG-SP-04/2022.

DENUNCIANTES: C. [REDACTED]

DENUNCIADO: C. SANTOS GONZÁLEZ
YESCAS Y OTROS..

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. [REDACTED], EN CONTRA DE LOS CC. SANTOS GONZÁLEZ YESCAS, SOCORRO AMES OLEA, KARELINA CASTRO LOUSTAUNAU, TANIA CASTILLO SALAZAR, JUAN PEDRO MORALES BOJÓRQUEZ, MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL ARVIZU FREANER, HÉCTOR MANUEL SANDOVAL GÁMEZ, ANA LUISA PINEDA HERRERA, HILDA HERRERA MIRANDA, JOSUÉ CASTRO LOUSTAUNAU Y JORGE MORALES BORBÓN, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE CONDUCTAS RELATIVAS A VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, LAS CUALES PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 268 BIS DE LA LEY ELECTORAL LOCAL.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-172/2022, suscrito por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por medio del cual, remite el expediente IEE/PSVPG-02/2022, del índice de ese Organismo Público Local, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], Sonora, en contra de Santos González Yescas, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora; María del Socorro Ames Olea, a quien se le señala como titular de la paramunicipal encargada del desarrollo económico (OPRODE), previamente directora de la Universidad

Estatad de Sonora; Karelina Castro Loustaunau, a quien se le señala como de titular del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora; Tania Castillo Salazar, señalada como Directora de Turismo Municipal; Juan Pedro Morales Bojórquez, señalado como Director de Comunicación Social; Manuel Alejandro González González, titular de la Agencia Fiscal del municipio antes mencionado; Manuel Arvizu Frenar, señalado como Coordinador de Regidores de Morena; Héctor Manuel Sandoval Gámez, titular de la Secretaría del Ayuntamiento de referencia; Ana Luisa Pineda Herrera e Hilda Herrera Miranda, ambas señaladas como regidoras del Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora; Josué Castro Lostaunau, señalado como titular del Registro Civil, en dicho ayuntamiento, así como el C. Jorge Morales Borbón, por la probable comisión de actos de violencia política en razón de género; téngase a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Asimismo, y continuando con el oficio de cuenta, téngase por recibido el informe circunstanciado que remite el Director Ejecutivo del referido Instituto, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre los cuales, se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, con independencia de que la citada denunciante, en el presente procedimiento, no haya solicitado la protección de sus datos personales, tratándose de asuntos donde se aduce violencia política en razón de género, a fin de garantizar la no revictimización de la parte denunciante, se ordena la protección de los datos personales, sensibles de la quejosa, así como en las demás actuaciones públicas de este órgano jurisdiccional dentro del presente procedimiento, acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Ahora bien, se tiene a la C. [REDACTED], señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida [REDACTED] [REDACTED], así como el correo electrónico [REDACTED] y autorizando para tales efectos al C. Ramón Armando León Pérez.

*Por otro lado, en cuanto a los denunciados, **CC. Josué Castro Lostaunau, Manuel Arvizu Frenar, Ana Luisa Pineda Herrera, Tania Castillo Salazar, Karelina Castro Loustaunau, Juan Pedro Morales Bojórquez, María del Socorro Ames Olea, Hilda Herrera Miranda, Héctor Manuel Sandoval Gámez, Manuel Alejandro González González y Santos González Yescas**, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Galeana, número 143, entre Avenida Jesús María Ávila y Blvd. Serna, Colonia Centenario, de esta Ciudad, de la misma manera en los correos electrónicos jesusf_castro@hotmail.com y notificacionesacostacid@gmail.com, se autoriza para recibir notificaciones a los*

licenciados Jesús Francisco Castro de la Torre y Víctor Acosta Cid, respectivamente.

En cuanto al **C. Jorge Morales Borbón**, se le tiene señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico eljorgemorales@gmail.com.

Establecido lo anterior, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **PSVG-SP-04/2022**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

En consecuencia, se turna el presente expediente en términos del segundo párrafo del artículo 297 Sexies, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, al Magistrado **VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá en sesión pública a la decisión del Pleno del Tribunal, en el plazo establecido en dicho precepto.

Por último, de conformidad con el artículo 304, fracciones I, II, III y IV, en correlación con el párrafo tercero del diverso 297 sexies, ambos de la citada ley, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, mediante el enlace que oportunamente se les hará llegar al correo electrónico que para el efecto hayan proporcionado, esto en atención a las medidas previstas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica por el COVID-19; para los efectos señalados con anterioridad, se les tiene reconocido a las partes dentro del procedimiento, los correos y domicilios previamente señalados, en consecuencia notifíquese a la denunciante, ciudadana [REDACTED], en el correo electrónico señalado con anterioridad; a los denunciados **CC. Josué Castro Lostaunau, Manuel Arvizu Freaner, Ana Luisa Pineda Herrera, Tania Castillo Salazar, Karelina Castro Loustaunau, Juan Pedro Morales Bojórquez, María del Socorro Ames Olea, Hilda Herrera Miranda, Héctor Manuel Sandoval Gámez, Manuel Alejandro González González y Santos González Yescas**, en el domicilio señalado en esta Ciudad, de la misma manera en los correos autorizados; de igual forma al **C. Jorge Morales Borbón**, notifíquese al correo electrónico autorizado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL